



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

CONSIDERANDO

Que el Centro Minero del SENA Regional Boyacá requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Minero del SENA Regional Boyacá, y lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho del SENA Regional Boyacá acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Contratar la prestación de tres (03) servicios personales de carácter temporal como evaluadores de competencias laborales en las funciones productivas que atiende el Centro Minero, en lotes, así”*.

LOTE	AREA	NUMERO DE CONTRATO POR OBJETO
LOTE 1	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la “Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales” en las áreas claves de Servicios a la salud, Química, Servicios Ambientales y Agua Potables y Saneamiento Básico, que atiende el Centro Minero del SENA Regional Boyacá.</i>	1
LOTE 2	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso de “Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales” en las áreas clave de Minería y de Gestión de Procesos Productivos, que atiende el Centro Minero del SENA Regional Boyacá.</i>	1
LOTE 3	<i>Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el proceso “Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales” en el área clave de Minería, que atiende el Centro Minero del SENA Regional Boyacá.</i>	1



Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso Boyacá, a los 18 días del mes de febrero de 2021.

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
Director Regional (e)

VoBo. Ricardo Gaviria Barreto, Coordinador Grupo de Talento Humano rgaviria@sena.edu.co

Proyectó: Ludiz Magnely Sibo Ortiz – Apoyo Contratación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector